
SECCIÓN: K – Relaciones escuela-comunidad
TÍTULO DE LA POLÍTICA: Educación comunitaria
NO. DE EXPEDIENTE: KAA
FECHA: 8 de marzo de 2023

ÍNDICE

1. OBJETIVO Y FILOSOFÍA
 2. DEFINICIONES
 3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA Y DIRECTRICES PARA LAS ACTIVIDADES
 4. PROGRAMACIÓN, INSCRIPCIÓN Y TARIFAS
-

1. OBJETIVO Y FILOSOFÍA

El Consejo de Educación del Distrito Escolar de Nebo reconoce que las oportunidades educativas no terminan con la concesión de un diploma de escuela secundaria. Por lo tanto, es una de las metas y objetivos del Consejo de Educación ayudar a proporcionar un crecimiento educativo continuo a través de programas y actividades de Educación Comunitaria rentables y beneficiosos. Estos programas y actividades de Educación Comunitaria se centran en mejorar el aprendizaje, el desarrollo de habilidades y/o el enriquecimiento. Dichos programas y actividades están diseñados para que la participación no sea excluyente y sean impartidos por instructores competentes. El Distrito se esforzará por proporcionar las instalaciones escolares necesarias y el liderazgo del personal disponible para responder a las necesidades de la comunidad. Cada comunidad tiene una gran inversión en los edificios e instalaciones de las escuelas públicas, y dichos edificios e instalaciones deben estar disponibles para los programas de Educación Comunitaria según lo permitan las finanzas y las clases, programas, actividades y eventos escolares regulares.

2. DEFINICIONES

- 2.1.** Una "**clase**" de educación comunitaria se programa generalmente para un mínimo de cuatro (4) semanas y tiene una inscripción recomendada de al menos diez (10) personas para que la clase pueda ser autorizada, programada y celebrada.
- 2.2.** Un "**instructor**" es una persona mayor de dieciocho (18) años, competente en el área de instrucción, aprobada por el Coordinador de Servicios Escolares del Distrito y que ha completado el proceso de contratación del Distrito.
- 2.3.** Un "**enlace/supervisor escolar**" significa una persona designada y aprobada por el Coordinador de Servicios Escolares del Distrito para supervisar todos los programas y actividades de educación comunitaria regidos por esta política en un edificio y/o instalación escolar en particular.
- 2.4.** "**Tarifas de los participantes**", "**tarifas de inscripción**" o "**tarifas**" se refiere a las tarifas exigidas a cada participante para inscribirse y participar en la clase concreta de educación comunitaria.
- 2.5.** "**Remuneración razonable**" pagada a un instructor significa una división del treinta por ciento (30%) / setenta por ciento (70%) de las tarifas cobradas y recibidas de los participantes -- el treinta por ciento (30%) de los fondos son retenidos por el Distrito y el setenta por ciento (70%) de los fondos son pagados al instructor de acuerdo con los procedimientos de nómina establecidos por el Distrito. "Remuneración razonable" pagada a un ayudante de cátedra significa el salario mínimo federal por hora pagado de acuerdo con los procedimientos de nómina establecidos por el Distrito.

- 2.6. Un "asistente de enseñanza" deberá tener al menos catorce (14) años de edad, ser competente en el área de instrucción, estar aprobado por el Coordinador de Servicios Escolares del Distrito y haber completado el proceso de contratación del Distrito.

3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA Y DIRECTRICES PARA LAS ACTIVIDADES

- 3.1. Las clases de Educación Comunitaria del Distrito Escolar de Nebo están patrocinadas por el Distrito y debidamente autorizadas si se cumplen las siguientes condiciones:
- 3.1.1. las clases son aprobadas por el Coordinador de Servicios Escolares del Distrito;
 - 3.1.2. las clases son designadas y programadas como programas o actividades de Educación Comunitaria;
 - 3.1.3. las clases están programadas en edificios o instalaciones escolares del Distrito designados;
 - 3.1.4. las clases no son exclusivas en cuanto a los participantes;
 - 3.1.5. la instrucción de las clases se centra en la mejora del aprendizaje, el desarrollo de habilidades y/o el enriquecimiento, y no se basan principalmente en el juego competitivo o torneos;
- 3.2. Las sesiones de entrenamiento, los partidos de liga o los torneos de equipos acelerados o ligas de competencia no podrán designarse ni programarse como programas o actividades de educación comunitaria.
- 3.3. Las instalaciones escolares no podrán ser utilizadas por ningún grupo o individuo no autorizado (con o sin ánimo de lucro) bajo los auspicios de un programa o actividad de Educación Comunitaria.
- 3.4. Todas las clases de Educación Comunitaria están bajo la dirección del Coordinador de Servicios Escolares.
- 3.5. Ninguna persona, por razón de sexo, raza, color, origen nacional, religión, edad, discapacidad o cualquier otra clasificación protegida por la ley, será excluida de participar en, negársele los beneficios de, o ser objeto de discriminación en cualquier programa o actividad de Educación Comunitaria.
- 3.6. Los programas y actividades de Educación Comunitaria no están diseñados para servir a individuos, grupos o equipos seleccionados.
- 3.7. Los programas y actividades de Educación Comunitaria son una parte integral del programa educativo total para el Distrito Escolar de Nebo. En consecuencia, no habrá ningún alquiler, honorarios u otros cargos a un instructor para la realización de programas de Educación de la Comunidad y las actividades en los edificios escolares y las instalaciones, ni habrá ningún alquiler, honorarios u otros cargos a un instructor para el uso de equipos escolares, bienes muebles y suministros. Sin embargo, se recomienda un reparto adecuado de los costes entre la educación comunitaria y las escuelas para la compra de equipos y suministros, y para pagar los servicios de mantenimiento adecuados. En el uso de edificios e instalaciones escolares, los programas y actividades de Educación Comunitaria cumplirán con las reglas aplicables establecidas en [la Política KA del Distrito Escolar de Nebo, Uso de Instalaciones Escolares](#).
- 3.8. Debido al costo cada vez mayor del funcionamiento de los edificios e instalaciones escolares, los programas y actividades de educación comunitaria deberán celebrarse en las escuelas secundarias siempre que sea posible. Cuando no resulte práctico programar las instalaciones de los institutos, los programas y actividades de educación comunitaria podrán programarse y celebrarse en otros edificios e instalaciones escolares disponibles.

- 3.9. Deberá establecerse comunicación y cooperación de buena fe entre el Coordinador de Servicios Escolares del Distrito y los administradores escolares en lo que respecta a la programación y el uso de los edificios e instalaciones escolares, el manejo de las finanzas, la etiqueta en el aula y todos los demás detalles necesarios relacionados con la realización de clases de Educación Comunitaria.
- 3.10. Los empleados de Educación Comunitaria incluyen un Coordinador de Distrito, un secretario(s), enlaces/supervisores escolares, instructores y asistentes de enseñanza.
- 3.11. Los instructores y asistentes de enseñanza de Educación Comunitaria tienen derecho a una compensación razonable, según se define en esta política, en consideración por sus servicios.
- 3.12. La supervisión de todos los programas y actividades de Educación Comunitaria estará a cargo de un enlace/supervisor escolar autorizado y aprobado. Las responsabilidades del enlace/supervisor escolar incluirán, entre otras, la supervisión de los edificios e instalaciones escolares en relación con las clases; el cobro de las tarifas de participación en las clases cuando sea necesario; la comunicación con el coordinador de Servicios Escolares del Distrito en relación con el estado y cualquier problema con las clases; el mantenimiento y la organización de la documentación adecuada, los registros de asistencia y otros documentos; recoger los contratos de los instructores; ayudar a los instructores cuando sea necesario; garantizar la seguridad del edificio abriendo y cerrando las aulas; trabajar con las secretarías de finanzas de las escuelas; responder a las preguntas sobre los programas y actividades de Educación Comunitaria; y coordinar el uso del edificio y las instalaciones escolares con los administradores de las escuelas y el coordinador de Servicios Escolares del Distrito.

4. PROGRAMACIÓN, INSCRIPCIÓN Y TARIFAS

- 4.1. La aprobación y programación de todas las clases de Educación Comunitaria están bajo la dirección del Coordinador de Servicios Escolares del Distrito.
- 4.2. Las personas que estén interesadas en enseñar una clase de Educación Comunitaria deberán contactar al Coordinador de Servicios Escolares del Distrito, o a su designado, en las Oficinas del Distrito Escolar de Nebo, 350 South Main, Spanish Fork, Utah, 84660, Teléfono No. (801) 354-7400.
- 4.3. Los programas y actividades de Educación Comunitaria se programarán como clases. La determinación de si una clase continuará o no se decidirá después del primer día de clase.
- 4.4. La inscripción de los participantes en una clase de educación comunitaria será coordinada por el enlace/supervisor escolar. La inscripción definitiva en una clase determinada se determinará después de la primera o segunda fecha de reunión.
- 4.5. La inscripción para las clases de Educación de la Comunidad se llevará a cabo principalmente en línea en el sitio web del Distrito Escolar de Nebo en www.nebo.edu o en persona en la [oficina del distrito o por teléfono](#).
- 4.6. Se podrán cobrar tarifas de participación o inscripción a cada participante para inscribirse y participar en las clases de Educación Comunitaria. Estas tarifas están destinadas a cubrir los costos asociados con el edificio de la escuela y los servicios públicos de las instalaciones, mantenimiento, gastos generales, administración, supervisión, y para proporcionar a los instructores y asistentes de enseñanza una compensación razonable como se establece en esta política. No obstante lo anterior, es la intención del Distrito para mantener las tarifas de participación para los programas de Educación de la Comunidad y las actividades al menor costo posible a fin de permitir la mayor oportunidad de participación de los clientes de la comunidad.
- 4.7. Por lo general, las tarifas de participación o inscripción deben pagarse en línea en el momento de la inscripción en el sitio web del Distrito Escolar de Nebo. Además, las tarifas de inscripción o participación pueden pagarse a través de otros medios autorizados, pago en la Oficina del Distrito, pago en la escuela o pago el primer día de clase. Las tarifas de participación o

inscripción pueden tramitarse en la Oficina del Distrito o a través del departamento de finanzas de la escuela.

ANEXOS

Ninguno

REFERENCIAS

[Política KA del Distrito Escolar de Nebo, *Uso de Instalaciones Escolares*](#)

FORMULARIOS

Ninguno

HISTORIA

Revisado: 8 de marzo de 2023: se eliminó la referencia a campamentos y clínicas; se actualizó el título de coordinador de Servicios Escolares; se actualizó en consonancia con las prácticas actuales; se realizaron cambios técnicos.

Adoptada el 9 de marzo de 2011.
